



Programa de Apoyo a Inversiones en el Sector Vial "PROVIAL"

Versión Preliminar.

21 de enero, 2022.





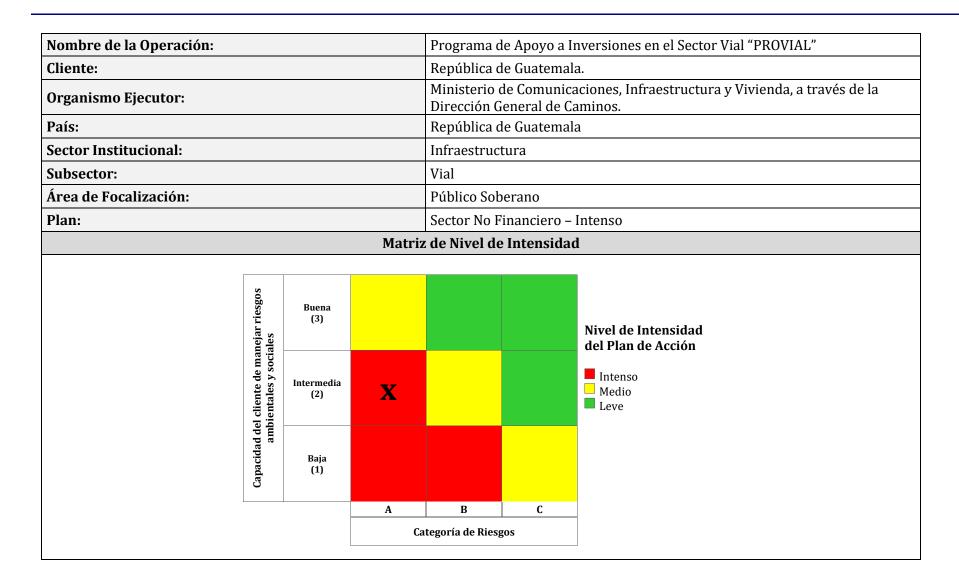














No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento			
1. F	Fase de Preparación						
P8: C	8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente						
1	Cumplimiento normativo	Para cada uno de los proyectos del Programa y dependiendo de la categorización de cada proyecto, el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá presentar los estudios ambientales de acuerdo al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo Gubernativo 137-2016) y en cumplimiento de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86. Así mismo se deberá gestionar la obtención de las resoluciones respectivas. Derivado de los estudios ambientales, se generan los Planes de Gestión Ambiental (PGA) y las Disposiciones especiales ambientales (DEA), mismas que son complementarias a los Disposiciones Generales que forman parte de las "Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes" (noviembre 2001) de la Dirección General de Caminos, División 800 "Aspectos ambientales", siendo todos estos instrumentos de cumplimiento obligatorio durante la fase de ejecución y deberán ser adoptados por cada una de las Empresas Contratistas.	Resoluciones de Permiso Ambiental, Resolución de No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental o Resolución de Impacto Ambiental Bajo, según corresponda, para los para los proyectos sujetos al presente programa. a.1) Para aquellos aprobados a través de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Diagnóstico Ambiental (DABI), remitir copia de los Estudios de Impacto Ambiental o Diagnósticos Ambiental o Diagnósticos Ambiental sque correspondan.	a) y a.1) Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obra física.			



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento			
2. F	Fase de Ejecución						
P1: D	l: Derechos Laborales						
1	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá establecer, implementar y mantener documentados los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en las funciones y niveles pertinentes, en consonancia con la legislación nacional, en la ejecución de cualquier proyecto del programa sujeto de financiamiento. Para tales efectos, el Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora exigirá a las Empresas Contratistas el diseño y la puesta en marcha del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, para la Fase de Ejecución de cada proyecto. La Supervisión Externa, deberá validar y corrobar el desarrollo adecuado de los componentes que integren cada Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Para garantizar el principio de derechos laborales el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora exigirá a las Empresas Contratistas las disposiciones establecidas en materia laboral aplicables en el ámbito nacional, así como los tratados, convenios y protocolos ratificados por la República de Guatemala (Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en caso aplique.	Ocupacional para cada uno de los proyectos que serán financiados por el préstamo. Evidencia de la implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en la Fase de Ejecución a través de informes de avance de las Empresas Contratistas y validados por la Supervisión Externa. Política de Recursos Humanos de las Empresas Contratistas y reportados en los informes de de la Supervisión Externa.	desembolso destinado a la ejecución de obra física del proyecto que corresponda. Condición general durante la etapa de ejecución.			



P2: U	so Racional de Recursos y	Prevención de Contaminación		
2	Plan de Manejo de Desechos sólidos	Diseñar e Implementar un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos para la Fase de Ejecución. Cómo parte del contenido del Plan, el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá exigir a las Empresas Contratistas la identificación de los procesos y/o actividades asociados a la generación de desechos sólidos y definirán acciones para su manejo integral. Si los desechos generados se consideran peligrosos, el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora las Empresas Contratistas deberán adoptar medidas para su eliminación de manera adecuada para el medio ambiente, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.	Sólidos Peligrosos y No Peligrosos para la Fase de Ejecución. Evidencia de la implementación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos de las Empresas Contratistas en la Fase de Ejecución y validados mediante los informes de la Supervisión Externa.	desembolso destinado a la ejecución de obra física del proyecto que corresponda. Condición general durante la etapa de ejecución.
No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
3	Plan de Manejo de Aguas Residuales	Diseñar e Implementar un Plan de Manejo de Aguas Residuales para la Fase de Ejecución. Cómo parte del contenido del Plan, el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá exigir que las	Residuales para la Fase de Ejecución.	-



		Empresas Contratistas identifiquen los procesos y/o actividades asociados a la generación de aguas residuales y definirán acciones para su manejo integral. El plan de manejo de aguas residuales deberá estar en consonancia con lo regulaciones legales nacionales aplicables a la descarga y manejo de agua residuales.	,	J. Contract of the contract of
4	•	Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora requerirá a las Empresas Contratistas el diseño e implementación de un Plan de Calidad de Aire, que contemple medidas para la mitigación de generación de material particulado, emisiones de gases y ruido como resultado de las actividades de los proyectos. Para tales efectos, deberán identificarse las potenciales fuentes de emisión y receptores sensibles por sitio de intervención. Las medidas relacionadas al plan pueden contemplar el riego de tramos de caminos, establecimiento de horarios de operación de maquinaria el mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos de combustión.	Atmosféricas y Ruido para la	desembolso destinado a la ejecución de obra física del proyecto que corresponda. Condición general durante
5	Plan de Manejo de aguas superficiales	El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora requerirá a las Empresas Contratistas el diseño e implementación de un Plan de Manejo de aguas superficiales por impactos en la alteración del drenaje superficial que	,	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obra física.



		causan las actividades de corte y relleno de áreas, así como la disposición de residuos de suelos y banco de materiales.	i Evidencia de la implementación i	
No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
6	Plan de Conservación y Restauración de Suelos.	El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora requerirá a las Empresas Contratistas el diseño e implementación un Plan de Conservación y Restauración de suelos dirigido a mitigar las alteraciones en las características topográficas y estructuras geológicas en las áreas de	Conservación y Restauración de	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obra física.
		intervención, así como la prevención de derrumbes o deslaves que puedan afectar zonas aledañas al sitio de proyecto. La implementación de los proyectos sujetos a este financiamiento debe incorporar medidas, tales como la instalación de bermas de contención, instalación de cunetas, revegetación de taludes, reforestación.	Evidencia de la implementación del Plan de Conservación y Restauración de Suelos en la Fase de Ejecución a cargo de las Empresas Contratistas y validados mediante los informes de la Supervisión Externa.	



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

		En el caso de aprovechamiento de banco de materiales deben ser previamente identificados y contar con el permiso de aprovechamiento respectivo. La Empresa Contratista deberá elaborar e implementar un Plan de Manejo Ambiental para esta área, que contenga las medidas de prevención, corrección, compensación y restauración ambiental. Esta acción es vinculante a todos los proyectos del programa cuando técnicamente corresponda.	aprovechamiento de banco de materiales y Plan de Manejo Ambiental respectivo y validado	Previo al inicio de la obra física.
7	Riesgos Geológicos	El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora requerirá a las Empresas Contratistas la implementación de un Plan de Contingencias ante la exposición a riesgos geológicos para la prevención de posibles derrumbes o deslaves en áreas con altas pendientes, suelos inestables y/o con dificultades de tránsito. Esta acción es vinculante a todos los proyectos del programa cuando técnicamente corresponda.	a estudio de riesgos asociado a la identificación de exposición a riesgos geológicos. b. Informes de implementación del Plan de Contingencia a	a. Durante la ejecución de la obra física.b. condición general durante la ejecución de la obra física.

P3: Afectación a Comunidades Aledañas

Bred	cha	Acción	Entregables	Cumplimiento
Plan de Comunitarias		Empresas Contratistas el diseño e implementación un Plan de Relaciones Comunitarias que incorpore actividades de información a los pobladores para la prevención de accidentes, uso adecuado de derecho de	Comunitarias en la Fase de Ejecución y validados por la Supervisión Externa.	desembolso destinado a la
	Plan de	Comunitarias	Plan de Relaciones Comunitarias El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora exigirá a las Empresas Contratistas el diseño e implementación un Plan de Relaciones Comunitarias que incorpore actividades de información a los pobladores para la prevención de accidentes, uso adecuado de derecho de	Plan de Relaciones El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora exigirá a las Plan de Relaciones



		y fomento de buenas relaciones comunitarias entre trabajadores y pobladores locales.		
9	Mecanismo de Quejas	Resultado de la identificación de las Partes potencialmente afectadas, el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora exigirá a las Empresas Contratistas, establecer un mecanismo de quejas para la recepción de las inquietudes y quejas de las comunidades sobre el desempeño ambiental y social de los proyectos y para facilitar la resolución de los mismos. El mecanismo deberá a adaptarse al contexto de las comunidades. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales y deberá permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas. El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá informar a las Comunidades del área de intervención y afectadas acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las partes interesadas, así mismo debe exigir que los contratistas y supervisores de los proyectos tengan mecanismos de reclamos.	evidenciado mediante los informes de las Empresas Contratistas y validados por la Supervisión Externa.	Condición general a partir del inicio de la obra física.



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

		En el caso de eventos de conflictividad social extrema y/o denuncias asociadas al proyecto deberá informarse de manera inmediata al BCIE.		
10	Plan de Participación de las Partes Interesadas	El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora deberá contemplar un Plan de participación de las Partes Interesadas, alineado al ciclo del proyecto y a las instancias de decisión a lo largo del mismo. El Plan debe ser aplicable en cada proyecto e implementado por las Empresas Contratistas. A efectos de generar un proceso significativo, el Plan de Participación de las Partes Interesadas, deberá abordar: a) Identificación de los asuntos prioritarios, b) Análisis de las partes interesadas y plan de consultas, c) Información previa, d) Foros y métodos adecuados para el proceso de consulta, e) Mecanismos de quejas y reclamos, f) Mecanismos de elegibilidad y decisión sobre el diseño e implementación teniendo en cuenta las perspectivas de las partes interesadas, g) Mecanismos de retroalimentación a las partes interesadas y transparencia en la toma de decisiones, h) Mecanismos para documentar y divulgar información relevante del proyecto, i) Actualización. Para la identificación de las partes interesadas deberá de considerarse la identificación de las categorías relevantes (personas y grupos afectados negativamente, beneficiarios previstos, trabajadores del proyecto y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas	Participación de las Partes Interesadas.	_

Programa de Apoyo a Inversiones en el Sector Vial "PROVIAL" Versión Preliminar. Fecha: 21 de enero, 2022.



P4. R	elocalización y adquisiciór	relevantes, entre otros) y determinación del abordaje a cada una de estas partes. Esta acción es vinculante a todos los proyectos del programa sujeto a financiamiento.		
11		El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora en conjunto con las Empresas Contratistas deberán presentar un Plan de adquisición de derechos de vía para cada uno de los proyectos previstos, que defina los procesos de adquisición, conforme a la legislación nacional aplicable y establezca mecanismos detallados de reporte que sensibilicen información relevante de cada afectación y el avance en los procesos de adquisición.	de vía en la Fase de Ejecución mediante los informes correspondientes de la Supervisión Externa, sobre la base de los entregables antes	desembolso destinado a la ejecución de obra física y



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

El plan deberá incluir un inventario de las afectaciones y mecanismos de compensación según el procedimiento de la Dirección General de Caminos, mediante el Departamento de Derecho de Vía de la Asesoría Jurídica, quien deberá realizar los acercamientos necesarios con los propietarios de los terrenos durante la ejecución del proyecto para realizar las negociaciones correspondientes.

La Unidad Ejecutora deberá presentar informes sobre avances en la implementación de los procesos de adquisición y compensación en términos de inmuebles, afectaciones (familias y personas afectadas), tipos de afectaciones e implementación de procesos de reasentamiento.

El informe deberá identificar si existieron procesos de adquisición que incorporarán la afectación de tierras indígenas o para las cuales exista un usufructo colectivo por parte de comunidades indígenas, asimismo, si existirán procesos de desplazamiento físico o económico sobre pueblos indígenas. En caso de haberse materializado lo antes descrito deberá presentarse la documentación que respalde la observancia de lo dispuesto en el Convenio Núm. 169 de la OIT2 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en lo concerniente al Consentimiento, Libre, Previo e Informado y la documentación que respalde los procesos de reasentamiento correspondientes.

Informes de avances que evidencie la gestión y adquisición de derecho de vía, los cuales se podrán presentar de forma mensual o trimestral hasta la obtención del 100% de los mismos.

Condición general a partir del inicio de la obra física.

Programa de Apoyo a Inversiones en el Sector Vial "PROVIAL" Versión Preliminar. Fecha: 21 de enero. 2022.



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
12	Plan de Acción de Reasentamiento (PAR)	El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora deberá elaborar para cada proyecto del programa un Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) previo a la etapa constructiva del proyecto y debe documentar al menos los siguientes criterios: (i) identificación de a todas las personas que sufrirán el desplazamiento; (ii) demostrar que el desplazamiento no puede evitarse; (iii) describir los esfuerzos para minimizar el desplazamiento (iv) describir el marco regulatorio; (v) describir el proceso de participación y consulta informada con las personas afectadas respecto de las alternativas de reasentamiento aceptables, como así también el nivel de participación en el proceso de toma de decisiones; (vi) describir los derechos de todas las categorías de personas desplazadas y evalúe los riesgos para los grupos vulnerables con relación a los diversos derechos; (vii) enumerar las tasas de compensación	de Reasentamiento (PAR). Informes de implementación del	desembolso destinado a la ejecución de obra física del proyecto que corresponda.



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

correspondientes a los bienes perdidos, describa la manera en que fueron calculadas y demuestre que dichas tasas son adecuadas, es decir, al menos equivalentes al costo de reposición de los bienes perdidos; (viii) describir la asistencia que se brindará para la reubicación; (ix) delinear la responsabilidad institucional para la implementación del PAR y los procedimientos para la resolución de las quejas; y (xiii) suministrar un cronograma y presupuesto para la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento.

Los reasentamientos deberán planificarse y implementarse de forma anticipada al inicio de obra de cada frente de trabajo. El cumplimiento de esta condición deberá ser verificada por la Supervisión Externa.

En los casos que el proyecto afecte a comunidades indígenas o bien dentro del área de influencia se identifique población Indígena, el Gobierno debe garantizar la puesta en marcha de un proceso de CPLI (Consentimiento Previo Libre e Informado). Así mismo debe formular e implementar un Plan para Pueblos Indígenas previo a la etapa de aprobación del proyecto.



P5: C	25: Conservación de recursos				
13	, -	No se prevé alteración/fragmentación de hábitats o deterioro del paisaje natural. Por principio de precaución la Unidad Ejecutora deberá exigir a las Empresas Contratistas un procedimiento específico para la mitigación de afectación a la interconectividad del ecosistema natural, rutas de paso de especies animales locales o cambios de patrones de cambio de paisaje naturales.	corresponda presentar Procedimiento para el diseño e implementación de medidas de mitigación respecto a la alteración/fragmentación de		
P6: P	oblaciones indígenas y mir	norías			
14	Evaluación Social (ES)	Como parte de la valoración ambiental y se identifique en el área de cada proyecto la presencia de Pueblos Indígena (PI), la Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora deberá elaborar una Evaluación Social (ES) que describa las características culturales y los posibles impactos negativos y positivos que el proyecto puede desencadenar y las recomendaciones y ajustes que se deben considerar para la gestión de riesgos sociales y culturales asociados.	integrada aplicable a cada proyecto cuando técnicamente corresponda.	· ·	



15	implementación de Planes de Participación de	En los casos que la Evaluación Social determine ajustes al proyecto o bien impactos sobre población indígenas deberá de formular e implementar Planes de Participación Indígena. Este debe contener como mínimo: 1) un resumen de la evaluación social; 2) los	Pueblos Indígenas debe estar formulado previo a la ejecución de obra física del proyecto que corresponda.	física del proyecto que corresponda.
		principales grupos; 3) Plan de Acción, este incluye las medidas de compensación o manejo; 4) resumen de necesidades de participación de PI en el proyecto (ejemplo, lenguaje, idioma, horarios, otras especificidades); 5) espacios de participación en las distintas etapas del proyecto; 6) Estrategia de Consultas; 7) Mecanismo de reclamación culturalmente apropiado; 8) recursos financieros y técnicos; 9) Seguimiento e informes.	La Implementación del PPPI, debe realizarse durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando, no existan impactos adversos identificados en la evaluación social.	



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento	
P7: P	P7: Patrimonio Cultural				
16	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos.	El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora deberá exigir a las Empresas Contratistas la aplicación de un Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos. El mismo, deberá contemplar se realice prospección orientada a corroborar la presencia o ausencia de bienes culturales, muebles o inmuebles de interés arqueológico o paleontológico y se obtengan los permisos requeridos conforme al marco de Ley. En el caso que aplique, satisfacer los requisitos y exigencias en las normas y convenios para la protección y conservación del patrimonio histórico.	hallazgos fortuitos a cargo de las Empresas Contratistas y validado por la Supervisión Externa. Cuando aplique, copia de resolución emitido por la		
P8: C	P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
17	Revisión Ambiental y Social Independiente	El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá exigir a las Empresas Contratistas y a las Empresas Supervisoras (Externas), que cuenten con un Ejecutor Ambiental y Social, respectivamente, quienes deberán reportar a la DGC.	Contrato vigente del Ejecutor Ambiental a cargo de la Empresa Contratista. Contrato vigente del Supervisor Ambiental y del Especialista Social a cargo de la Supervisión Externa.		



		Las Empresas Supervisoras (Supervisión Externa) debe garantizar el cumplimiento de las medidas contenidos en los Planes de Gestión Ambiental y las Disposiciones Especiales Ambientales (DEA). Así mismo para cada proyecto en particular implementar programas sociales que tenga como objetivo el mantener una estrecha comunicación con las autoridades locales y las comunidades beneficiarias en lo referente en la planificación y ejecución de los proyectos y procurar acercamientos para la obtención de los "permisos de ocupación" en primera instancia y, en caso sea necesario, apoyar a la Dirección General de Caminos en la gestión de la adquisición o expropiación de los terrenos.	Informes de avance del Ejecutor Ambiental aprobados por la Supervisión Externa. Informes de la Supervisión Externa aprobados por la Unidad Ejecutora.	Condición General
No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
18	Personal Interno y Seguimiento Ambiental y Social.	Derivado del fortalecimiento de las capacidades del Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora, se apoyará la gestión administrativa institucional de la Dirección General de Caminos, con un Especialista ambiental y un Especialista Social para el acompañamiento específico de los proyectos que se ejecuten en el marco del Programa. Este personal servirá de enlace y dará seguimiento para la implementación de la Política Ambiental y Social, cumplimiento normativo aplicables a la legislación nacional incluyendo los relacionados a los permisos de ocupación, adquisición o expropiación del derecho de vía.	Copia del Contrato de un especialista ambiental y un especialista social a cargo de la Unidad Ejecutora.	Seis meses a partir del primer desembolso.



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

19 Cumplimiento Normativo	El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora deberá obtener previo a la ejecución de obra física, los permisos y/o autorizaciones especiales para el aprovechamiento de recursos naturales, tales como bancos de materiales, corte forestal, aprovechamiento del recurso hídrico, disposición de aguas residuales, manejo y disposición de desechos sólidos no peligrosos y peligrosos, cuando técnicamente corresponda.	especiales para el aprovechamiento de recursos naturales que correspondan.	Durante la ejecución de la obra física.
---------------------------	---	--	---

3. Fase de Operación

P3: Afectación a Comunidades Aledañas

No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
1		Cuando aplique el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá exigir al Contratista presentar un Plan de mantenimiento de las obras de mitigación de riesgo. El Plan deberá garantizar la estabilidad de la obra y a brindar seguimiento al estado de taludes, vertederos y sistemas de drenaje.	obras de mitigación de riesgos.	Previo al último desembolso del proyecto que corresponda.



Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)

Seguimiento al Plan de Acción				
Responsable de la Ejecución del Plan de Acción ¹	Cargo	Departamento de Gestión Ambiental		
dei Fian de Accion-	Institución	Dirección General de Caminos, CIV. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.		
Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE	Informes de Seguimiento de la Supervisión Externa conforme al avance de la ejecución del Programa Informes de Avance de la Unidad Ejecutora del Programa			
Frecuencia del informe al BCIE	Seguimiento durante la ejecución: 1. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física. 2. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física. Seguimiento durante la operación: 1. Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio. 2. Previo a finalizar el vínculo contractual.			

Programa de Apoyo a Inversiones en el Sector Vial "PROVIAL" Versión Preliminar. Fecha: 21 de enero, 2022.

¹El Ministerio de Comunicaciones a través de la Dirección General de Caminos, deberá notificar al BCIE cuando corresponda, sobre el nombre de la persona que será responsable de dar seguimiento al presente Plan de Acción Ambiental y Social.